

<



**MANUAL DE  
CONVIVENCIA  
ESCOLAR  
2026**

## ÍNDICE

PORTADA MANUAL CONVIVENCIA	PÁGINA	1
INDICE	PÁGINA	2
INDICE	PÁGINA	3
OBJETIVOS	PÁGINA	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PÁGINA	4
CONCEPTOS FUNDAMENTALES	PÁGINA	4
PROCESOS DE ADMISIÓN Y ARTÍCULOS	PÁGINA	5
ARTICULOS 3.1	PÁGINA	6
DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	PÁGINA	7
DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS	PÁGINA	7
EXCEPSIONES DEL USO DEL UNIFORME	PÁGINA	8
OTROS ELEMENTOS DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	PÁGINA	8
ASISTENCIA A CLASES	PÁGINA	8
ASISTENCIA A CLASES	PÁGINA	9
COMPORTAMIENTO EN EL COLEGIO Y DISCIPLINA	PÁGINA	9
RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS DESTACADAS	PÁGINA	10
COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	PÁGINA	11
COMITÉ U ÓRGANO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES	PÁGINA	11
PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	PÁGINA	11
SE CONSIDERA CONSTITUTIVAS DE MALTRATO ESCOLAR, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONDUCTAS	PÁGINA	12
SANCIONES Y FALTAS DISCIPLINARIAS	PÁGINA	12
FALTAS	PÁGINA	12
FALTA GRAVÍSIMA	PÁGINA	12
SANCIONES	PÁGINA	12
CUADRO: CATEGORÍAS, FALTAS, PROCEDIMIENTOS, SANCIÓN, AUTORIDAD QUE APLICA	PÁGINA	13
CUADRO: CATEGORÍAS, FALTAS, PROCEDIMIENTOS, SANCIÓN, AUTORIDAD QUE APLICA	PÁGINA	14

CUADRO: CATEGORÍAS, FALTAS, PROCEDIMIENTOS, SANCIÓN, AUTORIDAD QUE APLICA	PÁGINA	15
CUADRO: CATEGORÍAS, FALTAS, PROCEDIMIENTOS, SANCIÓN, AUTORIDAD QUE APLICA	PÁGINA	16
CALIDAD DE LOS/AS APODERADOS/AS	PÁGINA	17
CRITERIOS DE LA APLICACIÓN 2331	PÁGINA	18
OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE UN DELITO	PÁGINA	18
RECLAMOS	PÁGINA	18
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	PÁGINA	18
DEBER PROTECCIÓN	PÁGINA	19
NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS	PÁGINA	19
INVESTIGACIÓN	PÁGINA	19
CITACIÓN A ENTREVISTA	PÁGINA	19
RESOLUCIÓN	PÁGINA	19
MEDIDAS DE REPARACIÓN	PÁGINA	19
APELACIÓN	PÁGINA	20
MEDIACIÓN	PÁGINA	20

1.

## **Manual De Convivencia**

### **Objetivos Del Manual De Convivencia.**

#### **Objetivo General:**

El presente reglamento es el instrumento que la comunidad educativa construye con el propósito de definir sus propias normas de convivencia de acuerdo a su proyecto educativo institucional, con el fin de favorecer la adhesión a los valores que la inspiran: libertad, aceptación, solidaridad, compromiso, respeto y liderazgo.

Lo relevante de este conjunto de normas es que permite lograr, a través de la *persuasión y el compromiso personal*, un comportamiento adecuado que no transgreda lo estipulado en el presente manual, sin tener que recurrir a métodos centrados en la sanción.

Este manual regirá cualquier actividad, pedagógica o recreativa, que involucre al establecimiento, tanto en sus dependencias, como fuera de ellas (2 cuadras a la redonda del establecimiento,) no sólo en el mundo real sino también en el espacio virtual como son los medios de comunicación electrónica especialmente las redes sociales, plataformas y herramientas de comunicación digitales, etc.

#### **Objetivos Específicos:**

- Regular las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Guiar los procedimientos para una adecuada convivencia interna.
- Informar las normas vigentes para el presente año escolar.

Este manual regirá cualquier actividad, pedagógica o recreativa, que involucre al establecimiento, tanto en sus dependencias, como fuera de ellas (2 cuadras a la redonda del establecimiento,) no sólo en el mundo real sino también en el espacio virtual como son los medios de comunicación electrónica especialmente las redes sociales, plataformas y herramientas de comunicación digitales, etc.

### **Conceptos Fundamentales**

1. **Sana Convivencia:** Es el positivo clima social que logra la comunidad educativa a través de diversas acciones caracterizadas por el respeto y promoción de los derechos y deberes y la dignidad de las personas.
2. **Comunidad Educativa:** Se entiende aquel grupo de personas que está inspirada por un propósito común que es la materialización del Proyecto Educativo Institucional. Está integrada por Dirección, Equipo de Gestión, profesores, estudiantes, padres, madres, apoderados, apoderadas, asistentes de la educación, delegados, delegadas, Centro de padres y apoderados, Centro de estudiantes.
3. **Acoso Escolar:** Según la ley 20.536 se entiende como acoso escolar a “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

## Proceso De Admisión.

### Artículo 1

La matrícula escolar otorga al estudiante la calidad de “Alumno/a Regular del Establecimiento”, aceptando tanto el/la apoderado/a como él/la estudiante, las normas de convivencia establecidas en el presente Manual de Convivencia, basado en la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación.

### Artículo 2

El presente manual regula, entre otros, el “proceso de matrícula de los estudiantes” para cada año escolar:

#### *Artículo 2.1*

Cada año se dará inicio al proceso de matrícula para estudiantes tanto nuevos como antiguos del Colegio según fecha dada por el Sistema de Admisión Escolar del Mineduc. Dicho proceso, será debidamente informado al apoderado mediante comunicación escrita, publicación en la página web o reunión de apoderados. Se entenderá que el estudiante estará matriculado para el año siguiente si su apoderado completa y firma la ficha de matrícula durante el periodo establecido e informado oportunamente. El proceso en general estará regulado por el Sistema de Admisión Escolar (SAE) establecido por el MINEDUC y a cargo de Dirección. El simple aviso, por cualquier medio (redes sociales, carta, correo electrónico, llamada telefónica u otro) a cualquier profesor o asistente de la educación de permanencia del o la estudiante en el colegio NO es suficiente para completar el proceso de matrícula

### Artículo 3

Existirá diferentes tipos de matrículas dependiendo del desarrollo académico y actitudinal durante la permanencia del estudiante en el Establecimiento:

- **Matrícula regular:** es la matrícula efectuada, cumpliendo con los requisitos que solicita el Establecimiento.
- **Matrícula Condicional:** el estudiante necesita superar positivamente, actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del Establecimiento. Esta disposición será cumplida previo informe de seguimiento efectuado y emitido de acuerdo a las circunstancias por: - Profesor jefe - Orientación - Inspectoría General – jefe U.T.P. - Consejo de Profesores de Curso.
- **Matrícula con Condicionalidad Extrema:** es de suma urgencia que el estudiante corrija conductas tipificadas como graves por el Manual de Convivencia, ya sea por el impacto que genera o por su alto nivel de reiteración. Esta disposición será cumplida previo informe de seguimiento efectuado y emitido de acuerdo a las circunstancias por: - Profesor jefe - Orientación - Inspectoría General – jefe U.T.P. - Consejo de Profesores de Curso.
- **Cancelación de Matrícula:** En el transcurso del año escolar y ante una trasgresión grave, o gravísima a los acuerdos de convivencia, la Dirección del Establecimiento podrá denegar la matrícula al estudiante. Todo de acuerdo al debido proceso.

#### *Artículo 3.1*

Todos los estudiantes cuyo tipo de matrícula sea de Condicional o de Condicionalidad

extrema, deberán firmar, previo a la matrícula, una carta que establece su compromiso a corregir y mejorar aquellas conductas que dificultan la convivencia escolar y el cumplimiento del Proyecto Educativo, determinando y redactando específicamente cuales son estas.

## **Deberes Y Derechos De Los Estudiantes**

### **Derechos**

- a) Recibir una formación que contribuya al pleno desarrollo integral de su personalidad de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo fundado en formación de valores.
- b) Que el rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, según lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- c) Que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones morales dentro de un marco de respeto a la dignidad, libertad y derechos, tanto de los integrantes de la comunidad educativa, como de todas las personas que se relacionan con ella.
- d) Participar en el funcionamiento y vida del colegio en conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.
- e) Recibir orientación educacional, vocacional y profesional.
- f) Recibir un trato deferente de parte de todos los funcionarios del colegio.
- g) Que sus solicitudes e inquietudes sean escuchadas por la instancia competente respetando el conducto regular: Profesor (a) de asignatura, Profesor (a) jefe, Convivencia escolar e Inspectoría, U.T.P. y Dirección.
- h) Hacer uso del Seguro Escolar.
- i) Compartir en un ambiente limpio y de sana convivencia.
- j) Colaborar en el manejo oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

### **Deberes y Obligaciones de los Alumnos**

#### **Presentación Personal:**

Nuestro colegio ha establecido el uso de uniforme escolar para la asistencia al colegio todos los días de clases desde el inicio de la jornada hasta el momento en que él estudiante se retira del colegio y aquellas fechas especiales en que se realizan actividades escolares como salidas a terreno ceremonias, graduación, extensión horaria, asistencia en jornada alternativa, etc. Para ello se ha establecido la siguiente descripción de uso y composición del uniforme. Se establece que los estudiantes deben cumplir con el uso del uniforme institucional del Colegio Santa Margarita de Escocia que se detalla a continuación.

- a) Falda gris institucional con calcetas grises o azules.
- b) Polerón institucional
- c) Chaqueta, парка o polar azul marino, gris o negro sin estampados.
- d) Sweater azul institucional.
- e) Zapatos o zapatillas negras.
- f) Pantalón azul marino o gris.
- g) Blusa blanca o camisa blanca.
- h) Corbata institucional.
- i) Polera blanca o gris institucional.
- j) Chaqueta y pantalón color azul institucional.
- k) Short institucional para ambas jornadas cuyo largo debe extenderse al menos hasta la mitad de muslo.

Se permitirá el uso de los accesorios y elementos estético-siguientes siempre y cuando cumplan

con las características que se detallan a continuación.

- a) El delineado de ojos: Se permite un delineado suave.
- b) Uso de labial: Se permite sólo el uso de ciertas coloraciones de labial (brillo, rosado, café, nude)
- c) Uso de sombras: no es permitido su uso dentro del establecimiento.
- d) Uso de Rubor: Se permite sólo el uso de ciertas tonalidades, según la pigmentación de su piel (natural).
- e) Uso de iluminador de rostro: Se permite sólo el uso de tonalidades suaves.
- f) Polvo de hadas: Se permite sólo el uso de tonalidades suaves.
- g) Uso del Rímel: si se permite el uso de rímel, siempre que las pestañas sean naturales.
- h) Uso de pestañas postizas: Se permite su uso siempre que sean de un tamaño clásico.
- i) Uñas: Se permite el uso de variados colores en las uñas naturales y/o postizas a su vez se expone que éstas deben tener 1 cm de largo.

### ***Excepciones del uso de uniforme***

Se entiende como “días excepcionales de uso de uniforme” o “jeans day” a todos aquellos en los que se permitirá el uso de una vestimenta alternativa al uniforme por parte de los estudiantes. Tendrán la posibilidad de usar este beneficio todos aquellos estudiantes que cumpla con la siguiente normativa:

- a) Debe ser solicitado a Inspectoría y aprobado por el Equipo de Gestión.
- b) Debe apegarse a las condiciones de fechas y modalidad que establezca el Equipo de Gestión
- c) Debe cumplir con las siguientes condiciones de uso de vestuario:
  - Se permite el uso de faldas y vestidos cuyo largo no sea inferior a 4 dedos por encima de la rodilla.
  - Se prohíbe el uso de Petos, crop tops y bralette.
  - No se permite el uso de tacones altos (más de 5 cm.)
  - Se permite el uso de Shorts o pantalones cortos de mezclilla, de colores o bermudas con un largo mínimo de 4 dedos sobre la rodilla.
  - Se prohíbe el uso de prendas transparentes (polveras, blusas, polerones, pantalones o cualquier otra con transparencias)
  - Se prohíbe el uso de prendas con escotes muy pronunciados.
  - Se prohíbe el uso de pijamas o disfraces.

No se permitirá el cambio del uniforme por otra vestimenta durante la jornada escolar ni al término de ella (salvo para educación física u otra actividad académica que lo requiera previa solicitud del/la docente a cargo de Inspectoría).

### ***Otros Elementos de la Presentación Personal***

- Los estudiantes deben presentarse al colegio con una buena higiene personal.
- El pelo debe de estar limpio y ordenado; no debe cubrir la cara.
- El/la apoderado/a cuyo pupilo/a tenga problemas con su uniforme deberá justificar a Inspectoría explicando los motivos y la propuesta de solución.
- El estudiante que deba ingresar al colegio para rendir exámenes o actividades oficiales, deberá hacerlo con su uniforme completo.
- Los estudiantes de 1 Básico a 6 Básico deben presentarse con una buena higiene personal, este punto estará a cargo de sus padres, quienes son los responsables de los niños frente a la comunidad escolar.
- Para los alumnos de 7 Básico a 4 año Medio la responsabilidad de la presentación e Higiene personal corresponde a cada uno de los estudiantes ya que es importante

- generar el desarrollo de su autonomía.
- El pelo debe estar limpio y ordenado no debe cubrir la cara, no obstante, se deben considerar casos puntuales de cada persona que estén justificados.
  - El apoderado que tenga un problema con el uniforme de su hijo/a deberá justificar a Inspectoría explicando los motivos y la propuesta de solución.
  - El estudiante que deba ingresar al Colegio para rendir exámenes o actividades oficiales deberá hacerlo con su uniforme completo.
  - El uniforme no contempla el uso de polaina de telas de peluches, se aceptarán polainas de lana color azul o grises.
  - El largo de la falda debe ser de 4 dedos sobre la rodilla.

### *Asistencia a Clases*

- El ingreso al Colegio es a partir de las 07:50 hrs. Las clases se iniciarán a las 8:00. Se permitirá la entrada a clases hasta las 8:10 hrs., después de esa hora el estudiante será anotado en webclass e ingresará a las 8:45 a sala, el inspector le comunicará al apoderado esta situación. Pasado esa hora de ingreso el alumno deberá presentarse con su apoderado para el ingreso a clases.

Los estudiantes deben asistir regularmente a clases estipulados en el calendario anual, toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado, personalmente o a través de webclass o correo electrónico ante profesor jefe e inspectoría, adjuntando documentación medica que acredite.

Los alumnos que se retiran del establecimiento no pueden volver a ingresar al colegio excepto con su apoderado.

En la jornada de la tarde el ingreso al Colegio es a partir de las 13:50 hrs. Las clases se iniciarán a las 14:00. Se permitirá la entrada a clases hasta las 14:10 hrs, después de esa hora el estudiante será anotado en webclass e ingresará a las 14:45 a sala, el inspector le comunicará al apoderado esta situación. Pasado esa hora de ingreso el alumno deberá presentarse con su apoderado para el ingreso a clases.

En cuanto a los atrasos al acumular 3 atrasos en el periodo de 1 mes se citará al apoderado del estudiante para establecer acción reparatoria que ayude a la comunidad escolar. Al acumular 6 atrasos se firmará carta de compromiso y se realizar acción reparatoria.

Toda enfermedad cuya indicación médica de reposo sea superior a 5 días deberá ser comunicada 24 horas después de recibido el informe médico por parte del apoderado a Inspectoría y Jefatura.

El estudiante que deba ausentarse de clases por un periodo superior a 3 días por otros motivos distintos a los relacionados con la salud de este deberá presentar una declaración notarial en la que se explique la causa y periodo de tiempo de la ausencia.

El estudiante que necesite retirarse del colegio antes del término de la jornada sólo será autorizado si su apoderado o apoderada titular o adulto designado previamente por éste (por escrito) concurre personalmente y firma el libro de salida del estudiante, siendo éste el responsable de su retiro del establecimiento.

En caso de que un/una estudiante se encuentre con problemas de salud, debe acercarse a inspectoría y explicar su malestar. Un asistente de la educación o profesor se comunicará con el apoderado para darle a conocer el estado del/la estudiante y decidir si se requiere su retiro anticipado, por parte del adulto referido, antes del término de la jornada escolar.

### ***Comportamiento en el Colegio y Disciplina***

Los valores y principios que el Colegio Santa Margarita de Escocia pretende infundir en sus estudiantes, se manifiestan a través del comportamiento, por esta razón se espera que sus estudiantes tengan una conducta intachable dentro y fuera del establecimiento. La familia en conjunto con el Colegio tiene la misión de formar física, afectiva, emotiva, intelectual y moralmente a sus hijos.

El Colegio Santa Margarita de Escocia solicita de sus estudiantes que cumplan con las siguientes conductas:

- Tener un trato deferente con toda la comunidad educativa con manifestaciones como el saludo al inicio de cada jornada, clase o actividad escolar al profesor que ingrese a la sala o integrantes de la comunidad educativa que lo o la reciba.
- Mantener un buen comportamiento, vocabulario y buenas relaciones con sus compañeros y demás miembros de la comunidad escolar.
- Integrar y respetar a todos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias, considerando sus particularidades.
- Ser cuidadoso en la mantención del mobiliario de la sala de clases, de toda la infraestructura del colegio, y de los útiles escolares. No rayar el mobiliario, paredes ni baños. Será responsabilidad del apoderado reponer cualquier daño ocasionado por su pupilo.
- No comer alimentos o ingerir líquidos calientes en la sala de clases. Esto podrá hacerse en horario de recreo.
- No usar cualquier tipo de equipo electrónico de comunicación o recepción en horario de clases. (Excepto cuando el profesor(a) lo solicite o autorice). De lo contrario serán retirados por Inspectoría o Profesor de aula y entregado al final de la clase o de la jornada. En caso de extravío, el colegio no se hará responsable (reposición) de la pérdida o la rotura del artefacto. Debemos agregar a ese punto el reconocimiento de nuestro Colegio a la Ley 21.801, vigente desde marzo 2026, que prohíbe el uso de celulares y dispositivos personales (tablets, smartwatches) durante la jornada escolar. La medida busca mejorar la concentración y convivencia, permitiendo excepciones solo por salud, necesidades educativas (certificadas por un profesional) o fines pedagógicos autorizados.
- No salir de la sala durante el desarrollo de la clase, salvo en casos de enfermedad o necesidades urgentes, con la debida autorización del profesor a cargo.
- Cooperar en la mantención del aseo y limpieza del colegio.
- No plagiar o copiar trabajos, pruebas o cualquier tipo de evaluación. La honradez es fundamental en el trabajo académico, por lo tanto, es una falta grave incurrir en este tipo de conductas. Para tal efecto tiene la misma gravedad tanto si es sorprendido en el momento o con posterioridad.
- No utilizar libros o documentos oficiales en forma fraudulenta, para beneficio propio o un tercero en el cambio de notas tanto en pruebas como libro de clases. Esta será considerada como falta grave.
- No hegemonizar espacios del Colegio para el uso exclusivo en actividades no planificadas, que puedan poner en riesgo al resto de la comunidad como la realización de algunos deportes o juegos durante los recreos.

## **Reconocimiento De Conductas Destacadas**

### **Artículo 4**

Se establecerán como conductas destacadas las realizadas por el estudiante, ya sea por iniciativa propia o por petición de sus profesores(as) y/o comunidad educativa que vayan en directo beneficio de una sana convivencia, además de aquellas tendientes a superarse, tanto en lo académico, valórico como conductual.

### **Artículo 5**

El profesor(a) dejará constancia en el libro sobre el comportamiento observado en los y las estudiantes que merezcan ser destacados. En Consejo Semestral de Profesores se dará la nómina de los estudiantes con conductas positivas, las que se destacarán de la siguiente forma:

- a) Coincidentes con la entrega de Informes Semestrales, se entregará al estudiante una carta que dé cuenta de los logros demostrados por dichos estudiantes.
- b) Se entregará estímulos por cursos de acuerdo a logros como limpieza, participación y/o mantención de salas y mobiliario, liderazgo positivo o aquellas que resalten en valores.
- c) Se reconocerá públicamente en el último acto cívico semestral o en otra instancia que así lo amerite.
- d) Los reconocimientos a los estudiantes se realizarán de forma Mensual  
Se destacarán los desafíos personales en los estudiantes PIE por logros obtenidos, la encargada de dar cuenta de estos logros será la Educadora diferencial del nivel.  
Se reconocerá a las alumnas y alumnos en lo académico quien revisará los avances De cada alumna o alumno destacado será el Consejo de profesores).  
Se valorará el aspecto Conductual de cada alumna o alumno que se destaque quien estará a cargo de esta revisión será Inspectoría.  
Se observará y se destacará el comportamiento actitudinal que incluye asistencia, puntualidad, uso de uniforme, buena conducta y formación valórica, quien estará a cargo de destacar estas actitudes será el Profesor jefe e inspectoría.  
Se implementará la acción de limpieza de aula por curso. Esto pretende involucrar a las alumnas y alumnos en un proceso de cuidado integral que va desde mi persona hasta el espacio que comparto con otros.

## **Comité De Sana Convivencia Escolar**

**Este comité estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:**

- a) Dirección
- b) Un delegado o delegada de los docentes.
- c) Un delegado o delegada del Centro de Estudiantes.
- d) Un delegado o delegada de los Asistentes de la Educación.
- e) Encargado o encargada de Convivencia Escolar.
- f) Inspectoría

**El comité u órgano tendrá las siguientes atribuciones:**

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de una convivencia sana.
- Diseñar los planes de prevención de la violencia escolar.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias de maltrato, acoso y hostigamiento y de cualquier tipo de conducta

contraria a la sana convivencia.

- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores Inspectoría u autoridades del establecimiento.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a los casos en los que se vea alterada la convivencia escolar.

#### **Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.**

1. Se prohíbe cualquier acción u omisión que vulnere o atente contra la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas como maltrato escolar.
2. Se considera maltrato escolar cualquier acción u omisión, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar que se cometa, siempre que pueda:
  - Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
  - Crear un ambiente escolar inseguro, hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
  - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

#### **Se considera constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:**

- Proferir insultos verbales, hacer gestos groseros o amenazantes
- Ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia contra un/a estudiante o de cualquier otro/a miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a estudiante u otro/a miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otros);
- Discriminar a un/a integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o ideológico, etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, Particularidades físicas o cualquier circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/a estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales (chats, blogs, Instagram) mensajes de textos, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Exceptuando aquellos objetos solicitados para realizar actividades académicas debidamente autorizadas
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o

sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

## **Sanciones Y Faltas Disciplinarias**

### **Faltas**

1. **Falta leve:** Son aquellas que se producen por incumplimiento de las normas básicas de convivencia. Faltas que no atentan gravemente a las virtudes y los valores que el colegio propicio. Se entenderán como falta leve las tipificadas que se encuentran en el cuadro de sanciones (páginas siguientes).
2. **Falta de mediana gravedad:** Son todas aquellas faltas leves reiteradas. Se entenderán aquellas que se encuentran en el cuadro de sanciones (páginas siguientes).
3. **Falta grave:** Son aquellas que atentan contra las virtudes y los valores fundamentales propiciados por el colegio. Atentan a la dignidad de la persona. La naturaleza de la gravedad se determina por las circunstancias o consecuencias de la acción. Se consideran también faltas graves aquellas faltas leves o medianas que son reiteradas y no hay una disposición de cambio. Se entenderán como falta grave las tipificadas que se encuentran en el cuadro de sanciones (páginas siguientes).
4. **Falta gravísima:** Es la reiteración de una falta grave entre cuyas sanciones puede estar la no renovación de matrícula o la cancelación inmediata de la misma. Se entenderán como falta gravísima las tipificadas que se encuentran en el cuadro de sanciones. (páginas siguientes).

### **Sanciones**

De acuerdo con la progresión de las faltas, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias.

- a) **Amonestación verbal o escrita:** Es motivada por una falta leve. La realizan y registran: docentes o directivos. Este hecho se deja constancia en la hoja de vida del alumno. La amonestación deberá ser informada al apoderado.
- b) **Extensión horaria:** se entiende como aquella disposición de parte de Inspectoría de establecer un trabajo académico o comunitario de uno o más días de la semana en un horario diferente al de la jornada del/la estudiante. En ese horario la alumna o alumno citado deberán cumplir con sus labores académicas pendientes o realizando acciones determinado en apoyo a la comunidad. Esto será determinado por Inspectoría
- c) **Suspensión de uno a dos días:** Se aplica ante falta(s) grave(s). Esta sanción la ejerce Inspectoría, o ante cualquier solicitud calificada de los funcionarios del colegio. El apoderado será informado de la sanción vía telefónica, correo electrónico o presencialmente, dependiendo de la gravedad de la falta.
- d) **Condicionabilidad:** Se aplicará cuando exista una situación de gravedad que afecte a uno de los involucrados y en casos reiterativos cuando se hayan agotado todas las instancias educativas y aplicadas las sanciones anteriores sin producir un cambio positivo en el estudiante. La aplica Dirección e Inspectoría, en consulta con el Consejo de Profesores. La medida deberá ser informada al apoderado. Cada alumno que tenga esta sanción, deberá seguir un plan de trabajo elaborado por el orientador(a) y profesor jefe para luego ser presentado a dirección, el que será evaluado semestralmente. Si la evaluación es positiva, la sanción será revocada, de lo contrario se elaborará un nuevo Plan de Trabajo para el siguiente periodo de evaluación. Si luego de la aplicación de estos Planes de Trabajo el estudiante no cambiara su conducta, se procederá a la Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
- e) **Condicionabilidad extrema:** Se aplicará cuando se hayan agotado todas las instancias

educativas y aplicadas las sanciones anteriores sin producir un cambio positivo en el estudiante. La aplica Dirección e Inspectoría, en consulta con el Consejo de Profesores. La medida deberá ser informada al apoderado. Cada alumno que tenga esta sanción, deberá seguir un plan de trabajo elaborado por el orientador(a) y profesor jefe e Inspectoría para luego ser presentado a Dirección, el que será evaluado semestralmente. Si la evaluación es positiva, bajará su matrícula a Condicional. Si luego de la aplicación de estos Planes de Trabajo el estudiante no cambiara su conducta, se procederá a la Cancelación de Matrícula para el año siguiente.

- f) **Cancelación de Matrícula:** Es la pérdida de la calidad de estudiante regular del colegio. Se aplica excepcionalmente a los estudiantes, cuyo comportamiento disciplinario y aplicadas todas las sanciones anteriores y recibido el apoyo correspondiente, hacen aconsejable un cambio de ambiente. Esta medida en consulta al Consejo General de Profesores, la resuelve específicamente el equipo de gestión en uso de sus facultades. Esta resolución podrá ser apelada ante la Dirección del establecimiento para luego ser informada oportunamente al Departamento Provincial de Educación. No se podrá cancelar la matrícula, suspender o expulsar a los estudiantes por causales que se deriven exclusivamente de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos. Si la falta reviste mucha gravedad se omitirá el conducto regular, procediendo a cancelar matrícula en el momento. En el uso de sus facultades será la Dirección del establecimiento quien resuelva e informe la medida al apoderado del estudiante afectado para luego darlo a conocer a los apoderados del curso. Se citará al apoderado para comunicar todas las faltas y las respectivas sanciones

Categoría	Faltas	Procedimiento	Sanción	Autoridad que aplica
Leve	<p>Uso de maquillaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Llegar con el uniforme escolar incompleto sin autorización.</li> <li>comercio no autorizado de artículos de venta dentro del establecimiento.</li> </ul>	<p>Recopilar información de los sucesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de los hechos.</li> <li>Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor jefe, profesor de asignatura.</li> <li>Asistente de educación.</li> <li>Inspector.</li> </ul>
Mediana Gravedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta leve reiterada</li> <li>Juegos de azar que involucren dinero.</li> <li>Presentar conductas sexualizadas o erotizadas en las dependencias del colegio.</li> <li>Tráfico y/o comercio no autorizado de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derivación orientación.</li> <li>Inspectoría</li> <li>Citación al apoderado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo comunitario en acuerdo con el apoderado.</li> <li>Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inspector.</li> <li>Equipo de Gestión</li> <li>Consejo profesores.</li> </ul>

	alimentos.			
Grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de mediana gravedad reiterada.</li> <li>• Proferir insultos, amedrentar, chantajear, intimidar, amenazar física y psicológicamente algún miembro de la comunidad escolar.</li> <li>• Poner en riesgo la seguridad de los integrantes en las salidas pedagógicas. Destrozar mobiliario Comunidad Educativa.</li> <li>• Fuga interna, se considerará un retraso de más de 15 minutos en llegar a la sala que disponga el profesor de la asignatura.</li> <li>• Actos de connotación sexual. (relaciones sexuales, tocar partes íntimas) dentro y fuera del establecimiento del Colegio.</li> <li>• Rayar murallas, mobiliario y dependencias del colegio.</li> <li>• Copiar, hurtar o plagiar una prueba.</li> <li>• Abandonar anticipadamente la sala sin autorización.</li> <li>• Insultar a un miembro de la comunidad escolar.</li> <li>• Se sorprende al alumno/alumna usando celular en el establecimiento educacional (Ley 20.801) y/o negación a entregar el dispositivo móvil. De igual manera quienes tengan dos celulares y entreguen solo uno con el fin de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar falta en la hoja de vida.</li> <li>• Informar falta y medida de inmediato al apoderado.</li> <li>• Envío a profesional especializado si lo amerita.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 a 3 días de suspensión y trabajo comunitario. (Las alumnas o alumnos sancionados deberán realizar alguna acción de apoyo a la comunidad, como acto reparativo)</li> <li>• Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida</li> <li>• Entrevista con el apoderado.</li> <li>• Suspensión de 2 a 5 días.</li> <li>• Suspensión de las clases presenciales.</li> <li>• Condicionalidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspector</li> <li>• Equipo de Gestión.</li> <li>• Consejo de Profesores</li> </ul>

. Anotar falta en la

Citación al

Profesor de

	engañar al adulto que esta realizando el retiro de los aparatos tecnológicos	hoja de vida del estudiante. Se informa a Inspectoría para citación a apoderado.	apoderado desde Inspectoría General. Firma carta de compromiso en Inspectoría General.	asignatura, en donde, haya ocurrido la falta. Posteriormente se deriva a Inspectoría General.
Gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta grave reiterada.</li> <li>• Drogarse, fumar o consumir cualquier tipo de sustancia ilícita dentro y fuera del colegio o mientras permanezca con el uniforme del Colegio. También se considerarán estas sanciones mientras la alumna o alumno participe en actividades oficiales del colegio.</li> <li>• Hurtar especies del colegio, de compañeros o funcionarios.</li> <li>• Generar fuego con cualquier tipo de elementos combustibles</li> <li>• Agredir de manos, pie o con algún objeto contundente, punzante o cortante (manopla, cuchillos, cadenas, palos, etc.) a compañeros de curso, colegio o personal del establecimiento, tanto al interior del mismo, como en sus alrededores.</li> <li>• Agresión en forma físico-sexual (violentar en su intimidad a otro u otra integrante de la Comunidad Educativa: (tocaciones y/o insinuaciones).</li> <li>• Tráfico de drogas.</li> <li>• Ingresar bebido y/o drogado al colegio*</li> <li>• Portar armas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citación de Apoderados.</li> <li>• Informe a la autoridad más inmediata:</li> <li>• Suspensión de 3 días, se informa a:</li> <li>• Inspectoría</li> <li>• Profesor</li> <li>• Dirección</li> <li>• Informe a la Provincial en caso de cancelación de matrícula o expulsión.</li> <li>• Si lo amerita dejar constancia en la autoridad competente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condicionalidad de matrícula.</li> <li>• Asistencia sólo a evaluaciones con uniforme</li> <li>• Cancelación de matrícula a fin del semestre o inmediata dependiendo de la gravedad de la falta.</li> <li>• Para los alumnos de Cuarto Año Medio, no podrán participar de la ceremonia de licenciatura</li> <li>• Denuncia a la justicia si lo amerita.</li> <li>• Solicitud al apoderado para retirar a su pupilo(a) por seguridad personal del estudiante.</li> <li>• Citación al apoderado para el retiro al momento del estudiante.</li> <li>• Suspensión de 3 a 5 días.</li> <li>• Suspensión de las clases presenciales.</li> <li>• Acciones judiciales.</li> <li>• Condicionalidad extrema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección</li> <li>• Inspector</li> <li>• Profesor de area</li> </ul>
		Anotar la falta en	Suspensión de clases	

	<p>cualquier tipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incitar al curso o colegio a impedir el normal funcionamiento de las actividades escolares.</li> <li>• No cumplir reiteradas veces con las normas y protocolos Covid-19</li> <li>• Realizar acciones deliberadas y/o intencionadas de incumplimiento de las normas y protocolos Covid-19 o la promoción a ello.</li> <li>• Tráfico y/o comercio no autorizado de artículos de venta ilegal.</li> <li>• Ser sorprendido por segunda vez en el uso del celular en dependencias del establecimiento y/o negación a entregar el dispositivo móvil.</li> </ul>	<p>hoja de vida del estudiante, tipificando como una falta gravísima.</p> <p>Citar apoderado por Inspectoría, con el objetivo de aplicar reglamento.</p>	<p>por 3 días.</p> <p>Condicionabilidad de matrícula.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección</li> <li>• Inspectoría</li> </ul>
--	---	--	---	--

En caso en que un estudiante realizara una acción que vaya en desmedro de una sana convivencia al interior de la Comunidad Educativa no permitiendo el normal desarrollo de las actividades académicas y sociales, será considerada como una falta grave y será sancionado según lo que dicte el presente Manual.

Cualquier falta no tipificada en el presente Manual de Convivencia será consultada en el Consejo de Profesores y sancionada por la Dirección del Colegio

**Calidad De Los/As Apoderados/As**

1. El apoderado es la persona mayor de edad que mantiene contacto directo y permanente con el estudiante y se responsabiliza por el cumplimiento de los deberes y derechos del estudiante ante el establecimiento. Este compromiso es irrenunciable.
2. Solamente podrán ser apoderados; el padre o la madre, o el tutor legal; y ante el impedimento de estas personas, la Dirección podrán autorizar a otra persona para que cumpla estas funciones. Si el apoderado no asiste a dos reuniones de curso consecutivas sin justificar su falta y además no se presenta a la entrevista solicitada por el Profesor jefe a causa de lo anterior, el colegio se reserva el derecho de pedir cambio de apoderado.
3. Son responsabilidades del/la Apoderado/a:
  - a) La función del/la apoderado/a se define en el momento de la matrícula del/la estudiante. Asume su responsabilidad corroborada por su firma en la ficha de matrícula, en la hoja de vida en el libro de clases y la libreta de comunicaciones del/la pupilo/a, como en todo documento que sea necesario.
  - b) El/la apoderado/a asume el compromiso de concurrir al Colegio de forma periódica, ya sea a las reuniones de apoderados/as o cuando fuere citado, respetando y acatando las condiciones que señale la respectiva comunicación.
  - c) El/la apoderado/a tiene la obligación de entregar información fidedigna de dirección, teléfonos y correo electrónico para poder ser ubicado/a en caso de urgencia, teniendo la obligación de informar ante cualquier modificación. De lo contrario el colegio no se responsabilizará por las situaciones que conlleve esta falta de información.
  - d) El/la apoderado/a podrá delegar sus funciones y representación en un/a apoderado/a suplente, debidamente acreditado ante la Dirección del Colegio.
  - e) Ninguna gestión administrativa y/o pedagógica podrá ser realizada por personas ajenas a la establecida en la ficha de matrícula como apoderado del/la estudiante
  - f) Sin perjuicio de lo anterior el/la apoderado/a que no asista a reunión se da por enterado de las informaciones y los acuerdos allí establecidos, debiendo acatarlos.
  - g) Los/as apoderados/as no pueden ingresar a las salas de clases o al establecimiento sin la autorización correspondiente.
  - h) Los/as apoderados/as que sean citados/as a entrevista personal por el/la Profesor/a jefe, Profesor/a Especialista, Psicólogo/a, Orientador/a, Inspectoría y/o Dirección, y no asistan a la citación sin justificación, será registrada la situación en la hoja de vida de la alumna o alumno.
  - i) Todo/a apoderado/a tiene el derecho a solicitar una entrevista con cualquier profesional que se desempeñe en esta unidad educativa en los horarios preestablecidos, siempre y cuando dicha situación se establezca dentro de los márgenes de convivencia y respeto.
  - j) El/la apoderado/a debe seguir el conducto regular ante situaciones de conflicto. Esto quiere decir que el apoderado se reunirá con Profesor/a jefe, profesor/a de asignatura, inspectoría, jefe UTP, Convivencia Escolar, Dirección según corresponda en cada caso.
  - k) El/la apoderado/a es el responsable pecuniario de todos los compromisos económicos ocasionados por su pupilo/a: derecho de matrícula o incorporación, pago de cuota del centro de padres y madres, pago de cuota del centro de estudiantes, reposición de bienes destruidos o dañados por éste. En dicho caso, el/la apoderado/a concurrirá personalmente a Inspectoría para tomar conocimientos de este hecho.
  - l) El/la apoderado/a tiene derecho a solicitar y recibir información de todo lo que concierne al rendimiento y aspectos que influyan en la personalidad de su pupilo/a, en horario de atención previamente determinado por las y los profesores.
  - m) Será informado el/la apoderado/a de toda enfermedad, impedimento físico o psíquico que o evento afecte la salud del educando.

### **Criterios De Aplicación 2331**

1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los

- involucrados y para la comunidad educativa.
2. Se tomarán en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios.
    - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
    - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
    - c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
      - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
      - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
      - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
      - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
      - Haber agredido a un profesor o funcionario del colegio.
      - Premeditación y alevosía.
    - d) La reparación que comprometa y realice efectivamente el/la o los/as involucrados.
    - e) Las medidas formativas serán correspondientes a la falta cometida, considerando su carácter educativo y reparador. Estas medidas formativas serán determinadas por el consejo de Profesores, Convivencia, Inspectoría y Dirección.

La familia tiene un rol importante en el proceso que cada alumna o alumno llevara a cabo. Serán informados de la situación y la comunidad escolar espera su participación en el acompañamiento y fortalecimiento de conductas positivas de la alumna o alumno involucrado

### **Obligación De Denuncia De Un Delito**

El director(a), inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, violencia intrafamiliar, abandono. Se deberán denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y el 176 del Código procesal penal.

### **Reclamos**

1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 hrs. a fin de que se dé inicio al debido proceso.
2. Se deberá resguardar siempre la identidad del reclamante y no se impondrá una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

### **Protocolos De Actuación**

1. Tanto el apoderado y la alumna o alumno tomaran conocimiento formal de la notificación realizada. Se dejará constancia de la recepción y comprensión de la información entregada, en el libro de webclass. Esta información será entregada por Inspectoría o Jefatura, según corresponda
2. Se realizara una reunión formal para la presentación y revisión de pruebas, la que se presentara a la alumna o alumno y a su apoderado la cual deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles.
3. Se suscribirá un compromiso de cambio conductual y de intervención, firmado por el/la estudiante y su apoderado/a, que establezca acciones concretas de apoyo y seguimiento.
4. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad.

5. De cada situación de resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad.

6. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

7. Se realizará apoyo de contención emocional o psicoemocional a los alumnos o alumnas involucrados considerando los recursos humanos disponibles en el establecimiento (docentes, equipo de convivencia, orientación, entre otros).

8. Se realizarán derivaciones complementarias, ampliando el apoyo más allá de la atención psicológica, según las necesidades de la alumnas o alumnos involucrados (orientación, trabajo social, redes externas, etc.).

### **Deber De Protección**

1. Si el afectado fuere un/a alumno/a, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que este último ponga en peligro su integridad.

### **Notificación A Los Apoderados**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

### **Investigación**

1. El/la encargado/a de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Se realizará la investigación en un plazo de 7 días hábiles.
2. Si se trata de una falta gravísima las alumnas o alumnos involucrados no asistirán a clases durante la investigación. Las materias o trabajos que la alumna o alumno no realice en este periodo, serán recibidos una vez que la alumna o alumno involucrado retome las actividades. El material que quedo pendiente durante este periodo será recopilado y entregado a la alumna o alumno por su Profesor Jefe.
3. Se informará a las alumnas o alumnos involucrados junto a sus apoderados del resultado de dicha investigación.
4. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el/la encargado/a deberá presentar un informe ante el comité de sana convivencia escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

### **Citación A Entrevista**

1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y en su caso, a los padres, madres, apoderados o

- apoderadas del/la estudiante o a los/as involucrados/as, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar acuerdos entre las partes. Para esta entrevista, se considerará los tópicos que convengan tratar en presencia de los/as alumnos/as o sólo entre adultos/as.
2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de estas circunstancias.
  3. Si no hubiese acuerdo, se deberá oír las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un/a profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

### **Resolución**

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y en su caso, al comité de la sana convivencia escolar.

### **Medidas De Reparación**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del/la afectado/a, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

### **Apelación**

Todas las partes tendrán la posibilidad de apelar en contra de la resolución adoptada por el comité o autoridad competente, dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles.

### **Mediación**

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, u otros miembros de la comunidad educativa y especialista.

Claudia Riquelme R.  
Encargada Convivencia Escolar

Carolina Gómez M.  
Inspectora General.

Santiago , marzo ,2026

